



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



Chachapoyas, **16 ENE. 2023**

VISTO:

El Memo. N° 022-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-DA de fecha 11 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

El Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

El Sistema de Tesorería comprende un conjunto de políticas, normas y procedimientos técnicos, orientados a asegurar y dar uniformidad al normal funcionamiento del proceso integral del manejo de los fondos públicos; en tal sentido, es menester Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año Fiscal 2023, a fin de atender gastos pequeños urgentes para Bienes y Servicios, de acuerdo a las normas del Sistema.

La Norma General de Tesorería N° 06 “Uso del Fondo Fijo para Caja Chica” y 07 “Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica”, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales del Sistema de Tesorería, establecen los procedimientos para el manejo y reposición de los fondos para pagos en efectivo.

La Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pagos y sus normas modificatorias, establece los mecanismos para el giro de los comprobantes de pago, que es necesario tomar en cuenta en la ejecución de los Fondos Fijos para Caja Chica.

El artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la forma como debe utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica.

Con Directiva N° 001-2022-GRA-HRVFCH/DA “Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica - Año Fiscal 2023”, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 01-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE del 10 de enero 2023, se establece los procesos técnicos, normativos y administrativos del uso y manejo de Fondo para Caja Chica; así como las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta, y racionalizar el uso del dinero en efectivo;

Mediante documento del visto, se autoriza proyectar el acto administrativo de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del año Fiscal 2023, por la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), cuyo manejo estará a cargo de la servidora doña Dalí Jalk Servan; ameritando emitir el acto de administración correspondiente;

Por lo que estando a lo expuesto y, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Economía del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) reembolsables total o parcialmente de acuerdo a las necesidades del Hospital para el año fiscal 2023, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados que genere el Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas en el presente año, monto que será destinado al pago de gastos menudos y urgentes u otras eventualidades que se originen en la institución y que no estuvieran previstas; no pudiendo exceder un monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) por cada compra, pudiendo reponerse hasta dos veces por mes.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la servidora DALI JALK SERVAN, como Responsable de Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en el Año Fiscal 2023, a quien la Unidad de Economía del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, girará la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) reembolsables total o parcialmente de acuerdo a las necesidades del Hospital para el año fiscal 2023, los mismos que serán renovados previa rendición documentada del dinero asignado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la utilización del fondo fijo para caja chica se efectúe con autorización del DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN designado(a), para lo cual se utilizara el formato que deberá ser llenado por el funcionario público o empleado público que requiera el bien o servicio, con el Visto Bueno de su Jefe Inmediato

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la rendición de cuenta se efectúe en forma documentada, dentro de las veinticuatro horas siguientes de realizado el gasto, adjuntando la autorización respectiva, salvo imposibilidad fáctica.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que los funcionarios a cargo de visar los documentos sustentatorios de los gastos del fondo fijo para caja chica, sean el(la) DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN y el(la) Jefe de la UNIDAD DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO SEXTO. – Autorizar la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la designada y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DE

DISTRIBUCION:

- DA
- OPP
- UE
- OAJ
- RR.PP.
- DESIGNADA
- LEGAJO
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” - CHACHAPOYAS

Abog. EDVIN GARCÍA VALDEZ
Director de Administración

